

Tabla de Contenidos

Complemento de Comercio Exterior 1

Es un mecanismo de la autoridad mexicana para mejorar su control sobre la actividad económica. En particular, sirve para: 1

Por lo tanto, el mayor beneficio de cumplir en tiempo y forma con este anexo a la factura electrónica CFDI, es contribuir a la seguridad de las operaciones internacionales. Algunas ventajas para los negocios son: 1

Complemento de Comercio Exterior

El complemento de comercio exterior para CFDI es un anexo a la factura electrónica que permite identificar a los exportadores e importadores, además de ampliar la descripción de las mercancías comercializadas. El objetivo es mejorar la seguridad y el control fiscal en las operaciones internacionales. Pero, más allá de eso, también supone un avance en la homologación de los documentos electrónicos que se emplean en el comercio exterior. De hecho, este complemento podría sustituir en un futuro al Comprobante de Valor Electrónico.

El Complemento de Comercio Exterior es una obligación clave para los contribuyentes que exportan mercancías de manera definitiva.

Cuando la mercancía exportada sea vendida o enajenada en los términos que marca el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, es obligación del contribuyente emitir el CFDI e incorporar el Complemento de Comercio Exterior, que permitirá identificar y vincular con certeza a importadores y exportadores.

Cuando los bienes a exportar sean enajenados a título gratuito, como el caso del envío de muestras, el contribuyente dispone de dos opciones para emitir su complemento:

- Emitir el comprobante del tipo Ingreso, se debe incluir la descripción y el valor mercantil, pero se deberá establecer un

descuento por el mismo monto para que el CFDI resulte con valor 0, al incorporar el complemento, no se debe incluir el nodo propietario ni el Motivo de Traslado.

- Emitir el comprobante como tipo Traslado, es necesario incorporar el complemento e incluir el nodo Propietario y el campo

motivo de Traslado.

Es un mecanismo de la autoridad mexicana para mejorar su control sobre la actividad económica. En particular, sirve para:

- Identificar a exportadores e importadores
- Ampliar la descripción de las mercancías comercializadas

Por lo tanto, el mayor beneficio de cumplir en tiempo y forma con este anexo a la factura electrónica CFDI, es contribuir a la seguridad de las operaciones internacionales.

Algunas ventajas para los negocios son:

- Poder consignar a más de un destinatario dentro de la misma factura.
- Contar con una fracción arancelaria que no estaba disponible en la versión anterior.
- Disponer de atributos para detallar el domicilio del emisor y receptor del comprobante.

Los CFDI del sector exportador deberán contener los datos asociados al tipo de operación, la clave de pedimento, el certificado de origen, el número de exportador y el tipo de cambio. A ello hay que añadir el identificador de registro fiscal del receptor de la mercancía en su país de residencia (por ejemplo, Tax ID en Estados Unidos), su domicilio y la descripción del paquete declarado con sus características específicas.

En estos CFDI, los nodos "Comprobante", "CFDI Relacionados" y "Emisor" se llenan prácticamente como cualquier otra factura electrónica. Por eso, a continuación, desglosaremos únicamente los aspectos que sí se modifican y cuyo llenado no resulta obvio:

Nodo Receptor	
RFC	<p>Incluir la RFC genérica para residentes en el extranjero, contemplada por la RMF vigente, ya que el receptor del comprobante es un residente en el extranjero.</p> <p>Cuando el tipo de comprobante sea "Traslado" en el motivo de traslado se registre el valor 02 (Reubicación de mercancías propias), entonces este campo puede tener el mismo RFC del emisor del comprobante.</p>
NOMBRE	<p>Registrar la clave del país de residencia.</p> <p>Este campo es obligatorio cuando la clave en el RFC del receptor sea un genérico extranjero, y se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el campo "NumRegIdTrib".</p> <p>La residencia fiscal deberá corresponder con el valor especificado en la columna de "Formato de Registro de Identidad Tributaria" del catálogo "c_País".</p>
NUMREGIDTRIB	<p>Este campo, que se llena cuando el receptor del CFDI viva en el extranjero, consiste en un número de registro de identidad fiscal. Puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres.</p>

Nodo: Complemento	Aquí se incluirán el complemento de comercio exterior y el complemento Timbre Fiscal Digital de manera obligatoria.
Versión	1.1
Tipo de Operación	Registrar la clave Tipo Operación "2" (Exportación).
Clave de pedimento	A1
Certificado Origen	Cuando la factura no funja como el certificado de origen, se deberá registrar "0" y no registrarse el campo NumCertificadoOrigen. En caso contrario, hay que registrar "1".
Num Certificado Origen	Registrar el folio del certificado de origen o el folio fiscal del CFDI con el que se pagó la expedición del certificado de origen.
IncoTerm	Registrar la clave del INCOTERM (Términos Internacionales de Comercio) aplicable a la factura, conforme al Apéndice 14 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
Subdivisión	0
Tipo de Cambio USD	Registrar el número de pesos mexicanos que equivalen a un dólar de Estados Unidos, de acuerdo al artículo 20 del Código Fiscal de la Federación

From:
<https://wiki.sulemp.com/> - **Ofrecemos Soluciones**

Permanent link:
https://wiki.sulemp.com/doku.php?id=cuando_utilizar_el_complemento_comercio_exterior

Last update: **2022/01/21 16:48**

